

**CONVOCATORIA DE AYUDAS
A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN EN
TERAPIA OCUPACIONAL**

2020

CONVOCA

Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura

INTRODUCCIÓN

El **Colegio Profesional de Terapeutas Ocupacionales de Extremadura (COPTOEX)** es una corporación de Derecho Público, representativa de intereses profesionales, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Entre éstos se encuentra **promover, divulgar y potenciar la Terapia Ocupacional**, así como su integración y relevancia en la estructura sanitaria y social desde las perspectivas científica, cultural, laboral e investigadora.

COPTOEX está especialmente interesado en promocionar **proyectos de Investigación que puedan llevar a cabo Terapeutas Ocupacionales** en cualquiera de sus ámbitos de trabajo.



Colegio Profesional de
Terapeutas Ocupacionales
de Extremadura

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta acción es convocar en régimen de concurrencia competitiva dos ayudas de investigación desde la óptica de la Terapia Ocupacional, para la realización de proyectos de investigación llevados a cabo, principalmente, por Terapeutas Ocupacionales.

2. SOLICITANTES

Podrán presentar proyectos de investigación cualquier terapeuta ocupacional que en el momento de la publicación de la presente convocatoria esté en posesión del título de Grado/Diplomatura en Terapia Ocupacional . Una de las ayudas se reservará preferentemente para colegiadas/os de COPTOEX, si quedara desierta se haría extensible al resto de solicitantes en igualdad de condiciones. Para la segunda ayuda no se establecerán distinciones pudiendo darse una libre concurrencia a la misma.

Las solicitudes podrán presentarse tanto de manera individual como en equipos de investigación. Cuando éstos últimos estén conformados con profesionales de otras disciplinas la figura del investigador/a principal debe estar ocupada en todo caso por la persona titulada en Terapia Ocupacional.

Cualquier modificación en las personas que realizaran la investigación deberá ser comunicada a COPTOEX y éste valorará la incidencia que podría tener en el desarrollo de la investigación, pudiendo ser solicitada la reformulación en el caso de que se viese necesario o en su defecto suspender la ayuda.

3. LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de proyectos estará abierto hasta el **15 de Junio de 2020** (inclusive).

Se enviará en formato pdf al correo electrónico coptoex@coptoex.org (*)

* COPTOEX se reserva el derecho de requerir a los solicitantes el envío de una copia en papel a la dirección C/ Viena, 4 - 1ºB. CP 10001 (Cáceres) si durante el periodo de validez de la convocatoria desaparecieran las medidas de confinamiento.

Las solicitudes deberán incluir de manera obligatoria la documentación que a continuación se detalla:

- Modelo de registro de solicitud debidamente cumplimentado (disponible en web)
- Proyecto de investigación en Arial 11 con interlineado sencillo y que no supere las 3500 palabras. Deberá seguir la estructura: introducción, justificación, hipótesis y objetivos, materiales y métodos, cronograma, presupuesto detallado y bibliografía (vancouver).
- El proyecto de investigación presentado **NO puede contener información personal** de los autores/as, de ser así no será considerado.
- CV simplificado de cada miembro participante (Información académica, situación laboral actual, publicaciones científicas en los últimos 5 años y becas/ayudas concedidas con anterioridad o que esté disfrutando en la actualidad)

Los proyectos de investigación deberán tener en cuenta una temporalización de un año a partir de la concesión de la ayuda. Debe tratarse de contenido **INÉDITO**, que no haya sido publicado con anterioridad en cualquier otro formato (Tesis, Comunicación, artículo científico etc.). La presentación de los proyectos implica la aceptación de esta norma.

Los proyectos que no hayan sido seleccionados serán destruidos al mes de emitirse el fallo.

4. EXCLUSIONES

Quedan excluidos todos aquellos proyectos:

- Que sean presentados por cualquier miembro en activo de la Junta de Gobierno de COPTOEX.
- Que sean presentados por solicitantes que estén ejecutando un proyecto becado en una edición anterior.
- Cuyo presupuesto de realización no se ajuste a la cuantía ofrecida para la ayuda, siempre y cuando no cuenten con una financiación adicional que puedan justificar y que complemente de forma íntegra el presupuesto total de la investigación, con la seguridad de que pueda ejecutarse, o firme declaración de compromiso de cubrirla por sus propios medios.
- Que se presenten fuera del plazo o sin la documentación solicitada al completo.

- Que no investiguen o versen su trabajo en un paradigma o modelo propio de la Terapia Ocupacional.
- Que no cumplan con y/o respeten los principios bioéticos y normas legales vigentes en relación a las investigaciones con seres humanos.
- Que no salvaguarden la normativa en materia de protección de datos.
- Que no cumplan con cualquiera de las bases citadas en el presente documento.

5. NATURALEZA DE LAS AYUDAS

Se concederán dos ayudas de 1500 euros a cada una, siendo una de ellas dirigida preferentemente a colegiadas/os de COPTOEX. Su importe se hará efectivo en tres pagos:

- Un 30% posterior a la firma del protocolo de aceptación.
- Un 30% distribuido a lo largo de la realización de la investigación. A la entrega del avance de la memoria de investigación
- Un 40% al finalizar el proceso de investigación, y previo envío de la memoria explicativa final con los resultados y conclusiones obtenidas y la memoria económica (las facturas o recibos deberán figurar a nombre del/a investigador/a.)

La concesión de las ayudas no supone ningún tipo de relación laboral, vinculación administrativa o prestación de servicios entre el investigador/a o equipo de investigación con el COPTOEX.

Cualquier carga o impuesto que generen las ayudas correrán a cargo de los/las beneficiarios/as.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los proyectos será realizada por personas expertas independientes que serán designadas por COPTOEX una vez analizada la temática de los proyectos a valorar, serán estos los responsables de elaborar la propuesta de los proyectos a aceptar.

La concesión se realizará mediante resolución de la Presidenta del COPTOEX y será comunicada a los investigadores solicitantes y anunciada públicamente.

Los proyectos serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La calidad científico-técnica y metodológica, así como la magnitud del proyecto.
2. La relevancia científica y socio-sanitaria.
3. La viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del investigador o grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y la planificación temporal apropiada de las actividades propuestas.
4. Las consideraciones éticas del proyecto.
5. La adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.

Los proyectos deberán respetar los principios bioéticos y normas legales de las investigaciones con seres humanos. Por ello se deberá remitir la documentación que acredite su adecuación a la legislación española de aplicación.

Si ninguno de los proyectos presentados reuniera las cualidades científicas y metodológicas consideradas, la convocatoria se puede declarar desierta.

7. ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La aceptación de la donación por parte de los/as investigadores/as implica la firma de un acuerdo de donación en el que se establecen las condiciones y normas pertinentes en relación con la aceptación y el seguimiento de los proyectos financiados.

Para realizar el seguimiento de cada proyecto se utilizará el siguiente procedimiento: Auditoría de las actividades realizadas en función del cronograma propuesto. El investigador/a principal debe enviar con una periodicidad trimestral un breve informe de seguimiento de las actividades realizadas, sin que ello requiera o suponga en absoluto un análisis de los resultados del proyecto.

De las decisiones que se puedan tomar como consecuencia de este seguimiento se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables. En caso de demostrarse la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto, se podrán interrumpir las donaciones al proyecto, así como proponer las acciones que pudieran ser aplicables en relación con el régimen de infracciones y sanciones previsto en el marco privado de la legislación de referencia.

Al finalizar el periodo de 1 año de disfrute de la ayuda el investigador/a principal deberá presentar la memoria final, adjuntando los trabajos publicados.

Los trabajos premiados serán propiedad de sus autores, sin embargo; las publicaciones científicas y comunicaciones a encuentros (jornadas, congresos, etc.) a que den lugar los proyectos financiados por COPTOEX, deberán indicar el **reconocimiento expreso** de la ayuda recibida. COPTOEX puede solicitar al investigador principal, o en su defecto, a cualquiera de los miembros del equipo, hacer una presentación pública de los resultados de su investigación sin que esto derive en un incentivo económico.

El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiese haber lugar, a la obligación de devolver la ayuda y los intereses legales correspondientes.

INFORMACIÓN

Viena, 4 - 1º B
10001 Cáceres
www.coptoex.org
coptoex@coptoex.org
Teléfono: 927 100 148
